



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 092 -2025-MDMM.

Mariano Melgar, 26 de marzo de 2025.

VISTO

Resolución de Alcaldía N° 003-2023-MDMM de fecha 03-01.2023, Carta de renuncia mediante expediente administrativo N°5185-2025 con fecha 24.03.2025, Informe N°293-2025-OGRH-GA-MDMM con fecha 25.03.2025 de la Oficina de Gestión Recursos Humanos, Dictamen Legal N° 061-2025--OGAJ/MDMM con fecha 25.03.2025 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Proveído N° 2272-2025-OGRH-GA-MDMM de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos con fecha 26.03.2025, y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, artículo 61° de la Ley N°31912, que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y otras medidas, dispone lo siguiente:



“61.1) se autoriza que a partir del año 2024 la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en los gobiernos regionales y los gobiernos locales priorizados, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG), establecido por Decreto Ley 25650.

61.2) los contratos descritos en el numeral precedente, se suscriben previa opinión favorable de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), respecto a la verificación del cumplimiento de perfil. Estos contratos están sujetos a evaluación periódica de acuerdo con lo que disponga SERVIR, lo que condiciona su renovación. Para tal efecto, el Ministerio de Economía y Finanzas, a solicitud de SERVIR, establece metas de cumplimiento; la verificación y evaluación de lo dispuesto en el presente numeral, así como la definición de los perfiles se encuentran a cargo de SERVIR.



61.3) Mediante resolución ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas y resolución de Presidencia Ejecutiva de SERVIR se dictarán las normas complementarias que resulten necesarias para la implementación del artículo 61°.



61.4) Lo señalado en el artículo 61°, se aplica al personal contratado en el marco del artículo 4 del Decreto de Urgencia 002-2023 - Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para impulsar la reactivación económica en el ámbito sectorial, regional y familiar a través de la inversión pública y gasto corriente”;



Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°000014-2023-SERVIR-PE se aprobó, entre otros, el anexo N°02 “Dotación de los Servidores Públicos de Alto Rendimiento a ser Contratados con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG) Regulado por el Decreto Ley N° 25650, en los Gobiernos Regionales y Gobiernos





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

Locales Priorizados, en el marco de Ley N°31912; siendo que la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar se encuentra en la lista priorizada de las entidades receptoras de servicios públicos de Alto Rendimiento, por lo que se requerido el cumplimiento del marco normativo.



Que con fecha 19 de marzo de 2025 el Ministerio de Economía y Finanzas alcanza el Oficio N°0384-2025-EF/43.07 por el que remite el expediente de contratación habiendo recibido formalmente respuesta con el Oficio N°00214-2025-SERVIR -GDGP conteniendo la opinión favorable de la Autoridad Nacional del Servicio Civil a efecto de proceder con la suscripción del contrato de acuerdo al sub numeral 3.1 de la Directiva Que mediante DIRECTIVA N° 002-2024-EF/43.01 "LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE ALTO RENDIMIENTO CON CARGO AL FONDO DE APOYO GERENCIAL AL SECTOR PÚBLICO EN EL MARCO DE LA LEY N° 31912" que indica:



5.3 Del contrato de los SPAR.



5.3.1 La UTP, en el plazo de un (01) día hábil contado a partir del día siguiente de recibida la opinión favorable, la comunica a la Entidad receptora mediante oficio, a efectos que proceda con la suscripción del contrato respectivo, conforme el Anexo B.



5.3.2 La Entidad receptora, en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de comunicada la opinión favorable, suscribe el contrato y lo remite, adjuntando el Anexo F: Certificación de la Entidad receptora sobre la no percepción de remuneración y otros, mediante oficio, a la UTP para su registro.

5.3.3 La Entidad receptora entrega un ejemplar del contrato suscrito al SPAR y cautela otro ejemplar en archivo, junto con los documentos señalados en el numeral 5.1.5, bajo responsabilidad.

Que, por la renuncia se extinguen los derechos y obligaciones resultantes de una relación de trabajo; es un acto esencialmente unilateral y de carácter receptivo por lo que tendrá eficacia desde el momento en que entra en la esfera del conocimiento de la otra parte produciendo sus efectos a partir de la fecha indicada por el trabajador como el de su cese. El carácter receptivo del acto de renunciar al empleo requiere para su perfeccionamiento que se comunique a la otra parte la expresión de voluntad de extinguir la relación laboral; recibida por el destinatario queda extinguido el vínculo laboral de acuerdo a lo expresado por el trabajador.



Que, mediante Informe N° 293-2025-OGR.H-GA-MDMM de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos indica que a fin de cumplir con las disposiciones legales que motivan la contratación de la señora ELVA IRENE TAPIA RETAMOZO con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial – SPAR del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, solicita aceptar la carta de renuncia a su designación mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2023-MDMM de fecha 03 de enero de 2023 al amparo del Decreto Legislativo N° 1057 CAS CONFIANZA para su contratación mediante el Fondo de Apoyo Gerencial – SPAR del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF.



Que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos alcanza el contrato de locación de servicios N° 006-2025-MDMM a suscribirse con la C.P.C. ELVA IRENE TAPIA

RETAMOZO estipulado una relación de prestación de servicios con la Entidad el que tiene una vigencia desde el 26 de marzo de 2025 hasta el 30 de junio de 2025 el cual solo podrá celebrarse para el desarrollo de asesorías, consultorías y actividades profesionales calificadas; también para el desempeño de cargos de Confianza, dicho contrato no está sujeto a lo dispuesto por la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado, ni al Decreto Legislativo N° 1057 Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio, por lo que el presente contrato no crea ni establece relación jurídico -laboral de dependencia con la entidad, ni con la Unidad Transitoria de Pago constituida en la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, respecto a la prórroga del contrato, este está sujeto al resultado favorable de la evaluación de medio término a realizarse por SERVIR, según las metas dispuestas para el puesto.

Que, con fecha 24 de marzo de 2025 la Señora C.P.C. ELVA IRENE TAPIA RETAMOZO su carta de renuncia como Jefe de la Oficina General de Planeamiento designado por Resolución de Alcaldía N° 003-2023-MDMM bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios-CAS Confianza regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y sus normas complementarias.

Que, mediante Proveído N° 2272-2025 de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de fecha 26.03.2025, se ha remitido el contrato de locación de servicios N° 006-2025-MDMM el que tiene una vigencia hasta el 30 de junio del 2025, por lo que el presente contrato no crea ni establece relación jurídico- laboral de dependencia con la entidad, ni con la Unidad Transitoria de Pago constituida en la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, respecto a la prórroga del contrato, este está sujeto al resultado favorable de la evolución del medio término a realizarse por SERVIR, según las metas dispuestas para el puesto.

Que, dentro de este marco legal se ha meritado el Dictamen Legal N° 061-2025-GAJ/MDMM de la Oficina General de Asesoría Jurídica, donde concluye que se acepte la renuncia de la C.P.C. Elva Irene Tapia Retamozo al cargo de Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto bajo el Régimen Laboral del D. Leg N° 1057 al 25 de marzo de 2025, y;

Por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, inciso 6), concordante con artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, la renuncia de la C.P.C. ELVA IRENE TAPIA RETAMOZO al cargo de Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto bajo el Régimen Laboral del D. Leg N° 1057 al 25 de marzo del 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO .- ESTABLECER, la contratación de la C.P.C. ELVA IRENE TAPIA RETAMOZO al cargo de **Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto** en el marco de la Ley N°31912 y la Directiva N°002-2024-EF/43.01 según contrato de Locación de Servicios N° 006-2025-MDMM a partir del 26 de marzo del 2025.



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

ARTÍCULO TERCERO.- PÓNGASE de conocimiento a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y demás Unidades Orgánicas que según sus funciones sean competentes, para su debido cumplimiento



ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación de la presente, y a la Oficina de Modernización y Tecnologías de Información y Comunicación su publicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, y al responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARIANO MELGAR
Noelia Huatuco Cabrera
Abg. Noelia Huatuco Cabrera
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL
CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO MELGAR
Oscar Alfredo Ayala Arenas
Ing. OSCAR ALFREDO AYALA ARENAS
ALCALDE

